ACUERDO No. 11
(07 de octubre de 2019)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 PARA EL CAMBIO DE CARÁCTER DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

Que en la Constitución Política de Colombia en los artículos 313, 339 y 340 establecen los fundamentos para la formulación, aprobación y ejecución para los planes de desarrollo. En el artículo 313 establece la adopción de los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social, y en el artículo 339 se refiere a la parte estratégica y al plan de inversión a mediano y largo plazo de los planes de desarrollo de las entidades territoriales del orden nacional

Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994) corrobora la autonomía de las entidades territonales en los procesos de elaboración de los Planes de Desarrollo, y los Planes de Ordenamiento, consignada en la Constitución Política.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83 establece que las Universidades estatales u oficiales deberán elaborar planes periódicos de desarrollo institucional, considerando las estrategias de planeación regional y nacional.

Que los Planes de Desarrollo, en el sector educativo se ajustan a lo establecido por la Ley 115, con el objetivo de alcanzar los logros propuestos en torno al mejoramiento del sector educativo.

Que para la definición del presente Plan "Un Nuevo comienzo" 2020-2023, se utilizó como elemento de entrada el Plan Rectoral 2019-2022, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el Plan de desarrollo Distrital, el análisis de contexto organizacional y la evaluación del Plan de Desarrollo 2013-2019.

Que la construcción del Plan de Desarrollo "Un Nuevo comienzo" 2020-2023, se realizó de forma participativa involucrando a las partes interesadas, a través de talleres, mesas de trabajo y reuniones con el sector productivo, egresados, docentes, estudiantes y administrativos.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 se encuentra enmarcado dentro de cinco Factores Estratégicos que direccionan el norte de la Institución en los próximos cuatro años, los cuales son: El plan de desarrollo institucional 2020-2023 se encuentran enmarcadas dentro de cinco FACTORES ESTRATÉGICOS relacionados a continuación:
1.- Fortalecimiento académico. **2-** Relacionamiento externo, pertinencia e impacto social. **3-** Clima, Cultura organizacional y desarrollo del talento humano. **4-** Fortalecimiento Institucional. **5-** Gestión y desarrollo institucional.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023, contiene los siguientes OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES: **1.** Consolidar los procesos pedagógicos desarrollados dentro de la institución mediante la evaluación, control y mejoramiento continuo en la calidad de los servicios ofrecidos a la comunidad **2.** Incrementar el nivel de impacto en la comunidad a nivel local y regional mediante la formulación de proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación que permitan la construcción de nuevo conocimiento **3.** Fortalecer el sistema de seguimiento a egresados mediante la actualización constante de base de datos, identificación de la situación laboral actual y el impacto social en el mercado laboral como herramienta de monitoreo de la oferta académica institucional **4.** Fortalecer de manera integral los mecanismos de participación docentes y estudiantil con

Scanned by CamScanner

el fin de mejorar los procesos democráticos de la institución **5.** Mejorar la calidad del cuerpo docente en aras de la formación integral de nuestros estudiantes **6.** Ofertar programas académicos de calidad con factores innovadores, incluyentes y flexibles que permitan la formación integral de la ciudadanía, comprometida con el medio ambiente, derechos humanos, convivencia pacífica y valores éticos y democráticos **7.** Armonizar los servicios académicos y administrativos con las tendencias internacionales en materia de educación superior **8.** Generar impactos positivos y sostenibles en las personas, comunidades y organizaciones a través de soluciones enfocadas a problemas sociales concretos **9.** Brindar a los miembros de la comunidad institucional, espacios y actividades socioeconómicas, culturales, de desarrollo humano y de salud, que contribuyen a potencializar as diferentes dimensiones del ser **10.** Garantizar una mejora significativa en las condiciones laborales, salariales, de bienestar y mejora de incentivos **11.** Ampliar las fronteras académicas de la institución **12.** Diseñar e Implementar un plan de Infraestructura donde se tracen lineamientos del desarrollo Institucional universitario desde el corto, mediano y largo plazo **13.** Diseñar un plan de desarrollo tecnológico que garantice el soporte y la prestación del servicio, incluyendo los nesgos sobre seguridad física, del entorno y de la información y la proyección del crecimiento institucional **14.** Garantizar la estabilidad de los recursos, racionalizar el proceso de asignación, incrementar y diversificar la generación de ingresos a través de la creación de unidades de negocio institucionales. **15.** Desarrollar programas para promover la formación integral desde la cultura, la salud física y mental, el deporte, y el desarrollo humano

Que el Plan de desarrollo institucional 2020-2023 se ejecutará a través de planes de acción anuales, formulados por cada uno de los procesos, los cuales contiene proyectos acciones, metas y recursos para el logro de las metas anuales del cuatrienio.

Que es competencia del Consejo Directivo de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolivar, como máximo órgano de Dirección y Gobierno expedir el Plan de Desarrollo Institucional, artículo 31 del Estatuto General.

Que en consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 necesario para el cambio de carácter, de Institución Tecnológica a Institución Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Desarrollo 2020 – 2023 aprobado para cambio de carácter, se anexa en medio magnético y hará parte integral de este acuerdo.

ARTICULO TERCERO. PUBLICACION Y VIGENCIA. El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Institución www.colmayorbolivar.edu.co.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena, a los 07 días del mes de octubre de 2019

MONICA HERRERA MARIÑO
Presidenta

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario

Scanned by CamScanner